



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM18/2023

Acto de emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **11:30 horas del día 05 de mayo del 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aida Patricia del Val Fernández, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas Suplente del Secretario del Ayuntamiento; el Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Vocal-Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor; y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, Asesor por la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acto de diferimiento del presente, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública número **OM18/2023**, relativa a la adquisición de uniformes de verano para Personal Sindicalizado del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la "Ley", se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia al siguiente licitante que se encuentra presente:

LICITANTE	REPRESENTANTE
ESF COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	JORGE ARTURO SALAZAR FLORES

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas en lo técnico, legal-administrativo, y económico en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en las bases, se realizó por parte del Lic. Luis Enrique Santos Balderrama en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, de conformidad con el Dictamen presentado por el Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, en su carácter de Proveedor Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) BORDADOS Y SERIGRAFIA TEXTIL, S. DE R.L.M.I.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la Partida UNO.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida UNO, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y de las muestras físicas presentadas los bienes que oferta no cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Se desecha la propuesta presentada para la partida Uno, toda vez que en el punto 25, inciso A) del Apartado VI de las bases se solicita "Muestra física de cada uno de los bienes ofertados, debidamente identificadas con los datos del participante. Las muestras físicas presentadas, deberán contar con el etiquetado de textiles, prendas de vestir y ropa de casa de conformidad con la NOM-004-SCFI-2006", y de la revisión detallada de las muestras físicas presentadas por el licitante la playera tipo polo



manga larga no cumple con lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases, toda vez que se solicita la playera con un 50% algodón y 50% poliéster, y el licitante ofrece playera tipo polo manga larga, 90% algodón, 10% poliéster según lo indicado en el etiquetado de textiles.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta, toda vez que el licitante incumple con lo solicitado en el punto 9, inciso A) del Apartado VI de las bases, toda vez que se solicita "OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)," sin embargo el licitante no presenta la citada opinión, y en su lugar presenta comprobante de pago y formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones de fecha 17 de abril del 2023.

El licitante incumple con lo solicitado en el punto 23, inciso A) del Apartado VI de las bases, toda vez que se solicita "Copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en el mismo, y terminado...", y el licitante presenta el contrato número 700528075 celebrado con Comisión Federal de Electricidad con el objeto de Suministro de pantalón y Camisa/Blusa para personal Administrativo de fecha del 17 de febrero 2023 y vigencia al 31 de diciembre del 2023 el cual no se encuentra terminado.

Así mismo presenta el Contrato celebrado con Crest Norteamérica de fecha 13 de agosto 2020 con vigencia indefinida, con el objeto de serigrafía, bordado y suministro de uniformes, el cual no se encuentra terminado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en razón de que su se desechó su propuesta técnica, así como en lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) LASER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas UNO y DOS.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta, toda vez que el licitante incumple con lo solicitado en los puntos 8, 9, 10 y 13 inciso A) del Apartado VI de las bases, en razón de lo siguiente:

Se solicita OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, y el licitante presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del 06 de abril del 2023, sin embargo, al verificar el Código QR, se muestra que dicho documento es del 06 de marzo del 2023, por lo tanto, no se encuentra vigente.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM18/2023

Acto de emisión de Fallo

Se solicita OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual deberá obtenerse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, y el licitante presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del 01 de abril del 2023, sin embargo, al verificar el Código QR, se muestra que dicho documento es del 01 de febrero del 2023, por lo tanto no se encuentra vigente.

Se solicita OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cual deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, y el licitante presenta opinión del 01 de abril del 2023, sin embargo, al verificar el Código QR, se muestra que dicho documento es del 01 de febrero del 2023, por lo tanto, no se encuentra vigente.

Se solicita "Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86, 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 3 de las presentes bases, y el licitante presenta Anexo 3 donde sólo manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la "Ley" y no manifiesta los artículos 99 y 100, el cual no coincide con el anexo 3 solicitado en las bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en razón de que se desechó su propuesta en lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 50 y 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

C) IRAGUAM, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las Partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la PARTIDA DOS toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Se desecha su propuesta económica para la PARTIDA UNO, toda vez que el importe presentado por el licitante excede el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, de conformidad con lo siguiente:



PARTIDA	SUFICIENCIA PROGRAMADA	IRAGUAM, S.A. DE C.V.
UNO	\$ 1,163,979.68	\$1,165,295.17

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso f) Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

D) ESF COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la Partida DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y de las muestras físicas presentadas los bienes que oferta no cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Se desecha la propuesta presentada para la partida DOS, toda vez que en el punto 25, inciso A) del Apartado VI de las bases se solicita "Muestra física de cada uno de los bienes ofertados, debidamente identificadas con los datos del participante. Las muestras físicas presentadas, deberán contar con el etiquetado de textiles, prendas de vestir y ropa de casa de conformidad con la NOM-004-SCFI-2006", y de la revisión detallada de las muestras físicas presentadas por el licitante respecto de los guantes, no cumplen con lo solicitado en las bases de la presente licitación ya que no cuentan con el etiquetado de textiles, prendas de vestir y ropa de casa de conformidad con la NOM-004-SCFI-2006.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta, toda vez que el licitante incumple con lo solicitado en los puntos 13 y 21, inciso A) del Apartado VI de las bases, en razón de lo siguiente:

Se solicita "Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86, 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado, de conformidad al Anexo 3 de las presentes bases, y el licitante presenta Anexo 3 donde sólo manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la "Ley" y no manifiesta los artículos 99 y 100, el cual no coincide con el anexo 3 solicitado en las bases.

Se solicita Currículo en el que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación, en el cual se deberá mencionar a sus principales clientes, en los que se indique la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos, y el licitante presenta currículo en el cual indica que es una empresa que se enfoca en la comercialización y distribución de equipos e insumos médicos e industriales, indicando sus principales clientes, sin embargo, omite indicar la dirección, el número telefónico y el contacto de los mismos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en razón de que se desechó su propuesta en lo técnico, legal-administrativo y capacidad económica.



Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

E) COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO y DOS**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se aclara que en el acta de presentación y apertura de propuestas quedó asentado que el licitante "no presenta el original o copia certificada de la identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir la propuesta, sólo presenta copia simple", sin embargo, al revisar el listado de documentos recibidos, así como la videograbación del citado evento, se verificó que el licitante si presentó la identificación original, así como la copia simple requerida, a nombre de Fernando Arreola Martínez.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO y DOS** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatario de la Partida UNO en favor de **COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, y la Partida DOS en favor de **IRAGUAM, S.A. DE C.V.**, toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con los precios unitarios presentados por los licitantes, en los siguientes términos:

LICITANTE		COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.,			
PARTIDA UNO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESCION UNITARIO SIN I.V.A.	SUBTOTAL
1	1136	piezas	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA	\$192.00	\$218,112.00



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM18/2023

Acto de emisión de Fallo

2	1136	piezas	PANTALONES DE GABARDINA PARA TRABAJO MARCA DICKIES	\$522.00	\$592,992.00
SUBTOTAL DE LA PARTIDA SIN I.V.A.					\$811,104.00
I.V.A.					\$129,776.64
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.					\$940,880.64

LICITANTE	IRAGUAM, S.A. DE C.V.				
PARTIDA DOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESCION UNITARIO SIN I.V.A.	SUBTOTAL
1	568	pares	ZAPATOS DE SEGURIDAD TIPO BOTIN MARCA BERRENDO	\$1,215.63	\$690,477.84
2	568	piezas	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	\$189.75	\$107,778.00
3	568	piezas	FAJA	\$105.80	\$60,094.40
4	486	pares	GUANTES	\$114.46	\$55,627.56
SUBTOTAL DE LA PARTIDA SIN I.V.A.					\$ 913,977.80
I.V.A.					\$ 146,236.45
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.					\$1,060,214.25

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar el contrato correspondiente el día 19 de mayo del año 2023, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 07 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 11:57 horas, del día 05 de mayo del año 2023.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.



Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 del a Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE

PRESIDENTE DEL COMITÉ -SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ

VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
VOCAL-SUPLENTE DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR- SINDICATURA MUNICIPAL

Por el licitante asistente:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ESF COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	JORGE ARTURO SALAZAR FLORES	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM18/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 11:30 HORAS DEL 05 DE MAYO DEL 2023.

-----FIN DE ACTA-----